	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones y de su misión institucional, debe velar por el adecuado estado de sus sedes, así como por el bienestar, la seguridad y las condiciones óptimas de trabajo de sus servidores y visitantes. En ese sentido, la Entidad debe garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio, en sus diferentes Sedes, entre ellas las del Nivel Central, en armonía con las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente.

La sede Aquimindia, ubicada en el kilómetro 4 vía Suba-Cota, que hace parte del Nivel Central de la Entidad, cuenta con amplias áreas de prado, zonas ornamentales, zonas de acceso y sectores con cobertura vegetal que requieren mantenimiento permanente y técnicamente adecuado, a fin de preservar condiciones de orden, bienestar, salubridad, seguridad física, presentación institucional y control del crecimiento vegetal. Esta necesidad adquiere especial relevancia si se considera que esta sede se encuentra asociada a la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá “Thomas van der Hammen”, circunstancia que impone a la Entidad un deber reforzado de diligencia en el manejo de las coberturas vegetales y en la ejecución de actividades de mantenimiento, bajo criterios de prevención, control y manejo ambiental.

En la actualidad, las labores de mantenimiento de estas zonas se desarrollan mediante herramientas manuales y equipos que no ofrecen la capacidad operativa ni el rendimiento técnico requeridos para atender, de manera oportuna y uniforme, la extensión del terreno y la frecuencia que demandan las actividades de corte. Esta situación genera mayores tiempos de ejecución, desgaste físico del personal, resultados disparejos en el mantenimiento y menores condiciones de eficiencia en el uso del recurso humano.

Así pues, desde el Departamento de Transportes de la Subdirección de Bienes, como área encargada de la administración de vehículos, en conjunto con el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, cómo encargado de la Administración de Sedes, se identificó la necesidad de de acuerdo con lo previsto en la reglamentación interna aplicable a la administración, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Entidad, especialmente la Resolución No. 1166 de 2022, se identificó la necesidad de adquirir un tractor cortacésped motorizado que permita atender de manera eficiente el mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia.

La necesidad del equipo no se justifica únicamente por razones de productividad, sino también por las características del entorno y por los requerimientos asociados al manejo adecuado de zonas verdes. En efecto, el mantenimiento de estas áreas debe realizarse con equipos que permitan ejecutar cortes uniformes, controlados y periódicos, con menor afectación del suelo, mejor maniobrabilidad en superficies extensas y mayor capacidad para intervenir áreas amplias en menos tiempo, reduciendo la exposición del personal a jornadas prolongadas de esfuerzo físico y mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

A ello se suma que en Bogotá el mantenimiento de zonas verdes y el corte de césped cuentan con lineamientos técnicos específicos, y que las intervenciones sobre arbolado urbano requieren autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente. Por ello, disponer de un tractor cortacésped motorizado permite a la Entidad separar técnicamente las actividades ordinarias de corte de prado de aquellas intervenciones que, por recaer sobre arbolado u otros elementos vegetales de manejo especial, deban someterse a protocolos, permisos o conceptos ambientales específicos. Así, el uso de un equipo idóneo favorece una gestión más controlada, planificada y compatible con las exigencias ambientales aplicables al entorno de la sede.

En ese contexto, la adquisición de un tractor cortacésped motorizado constituye una medida necesaria para fortalecer los procesos de mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia, bajo criterios de eficiencia operativa, manejo ambientalmente responsable, seguridad y oportunidad. El equipo permitirá intervenir de manera continua y uniforme

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

las áreas de prado existentes en la sede, incluidas las zonas ornamentales, la cancha de fútbol, el polígono, la pista de infantería, los parches boscosos y las zonas de acceso, mejorando la calidad del mantenimiento y contribuyendo a la conservación adecuada del entorno.

Así mismo, la adquisición del equipo favorece el cumplimiento de criterios de manejo ambiental, en la medida en que permite programar cortes periódicos con mayor control técnico, disminuye la prolongación innecesaria de actividades manuales intensivas, facilita el manejo ordenado del material vegetal resultante y reduce el riesgo de intervenciones inadecuadas sobre elementos vegetales que puedan requerir tratamiento diferenciado. En consecuencia, la adquisición no solo responde a una necesidad operativa de mantenimiento, sino también a la obligación de desarrollar estas labores con herramientas idóneas frente a las condiciones físicas, funcionales y ambientales de la sede.

Ahora bien, frente a la alternativa de tercerizar el servicio de mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia, la adquisición de un tractor cortacésped motorizado resulta más conveniente para la Entidad, toda vez que permite atender de manera directa, permanente, oportuna y controlada una necesidad recurrente asociada al corte y conservación de amplias áreas de prado, evitando la dependencia de cronogramas, disponibilidad operativa y condiciones contractuales de un tercero. Así mismo, la compra del equipo representa una solución más eficiente en términos económicos y operativos en el mediano y largo plazo, al reducir costos recurrentes asociados a la administración, utilidad del contratista y eventuales reajustes de precios, al tiempo que fortalece la capacidad operativa institucional con un activo propio. De igual manera, esta alternativa ofrece mayor control sobre la forma, oportunidad y periodicidad de las intervenciones, lo cual resulta especialmente relevante por las características físicas y ambientales de la sede, permitiendo desarrollar las labores de mantenimiento bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y manejo adecuado del entorno.

Así las cosas, la adquisición del tractor cortacésped motorizado se configura como la alternativa más eficiente, económica y sostenible para la Entidad, al garantizar la disponibilidad permanente del equipo, un mayor control sobre su uso y conservación, y la reducción de costos operativos en el largo plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto a contratar. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender la necesidad relacionada con la adquisición de un tractor cortacésped motorizado.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, se considera procedente acudir a la modalidad de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 , por lo que la Entidad no está obligada a adelantar esta adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la adjudicación se realizará con base en el menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

1.1.1.	**Estado del Proyecto**
N/A	
1.2.	**Antecedentes Contractuales**
No se registran antecedentes contractuales con el mismo objeto.	
1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Equipo Tractor Cortacésped Motorizado	1	1	1	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En el evento en que no se realice la adquisición del tractor cortacésped motorizado, la Fiscalía General de la Nación se enfrentaría a afectaciones de orden operativo, administrativo, ambiental y de seguridad, que incidirían negativamente en el adecuado funcionamiento de la sede Aquimindia del Nivel Central.

En la actualidad, el mantenimiento de las amplias zonas verdes de dicha sede se desarrolla mediante herramientas manuales y equipos que no cuentan con la capacidad técnica ni operativa suficiente para atender de manera eficiente la extensión del terreno ni la periodicidad requerida para las labores de corte y adecuación del césped. De mantenerse esta situación, persistirían las demoras en la ejecución de las actividades de jardinería, con la consecuente acumulación de material vegetal, la realización de cortes irregulares y el progresivo deterioro de las áreas verdes.

Lo anterior podría traducirse en condiciones inadecuadas de presentación, orden y salubridad en la sede, así como en un mayor riesgo de proliferación de plagas, presencia de vectores, obstrucción visual en zonas de circulación y acceso, y afectaciones a las condiciones de seguridad física del entorno. De igual manera, se mantendría una carga operativa elevada sobre el personal encargado de estas labores, con mayor desgaste físico, menor rendimiento y exposición a condiciones menos favorables de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, la ausencia de un equipo idóneo limitaría la posibilidad de realizar intervenciones oportunas, uniformes y técnicamente adecuadas sobre las zonas de prado, afectando la eficiencia en el mantenimiento, el aprovechamiento del recurso humano y la conservación integral de los espacios exteriores de la sede. Ello, a su vez, podría repercutir en mayores costos operativos a mediano plazo, derivados de la atención correctiva de áreas deterioradas y de la necesidad de acudir a soluciones menos eficientes para atender una necesidad permanente y recurrente.

En consecuencia, no adelantar la adquisición del tractor cortacésped motorizado implicaría mantener una situación operativa deficitaria frente al mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia, con impacto directo en las condiciones de funcionamiento, seguridad, bienestar, salubridad y presentación institucional de la Entidad.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El objeto del presente proceso se va a desarrollar en la Sede Aquimindia - Kilómetro 4 vía Suba- Cota Nivel Central Fiscalía General de la Nación.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Analizado el alcance del Decreto 142 de 2023 frente a la naturaleza de los bienes a adquirir y la magnitud de la contratación que se pretende adelantar, cuyo objeto comprende la adquisición de un tractor cortacésped motorizado para la sede Aquimindia del Nivel Central, y su valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, por lo que debe tramitarse mediante la modalidad de mínima cuantía, se concluye que sus disposiciones resultan aplicables de manera parcial. En efecto, dicha normativa permite que, dentro de las condiciones técnicas exigidas en la mínima cuantía, se incorporen aspectos ambientales y sociales relacionados con el objeto contractual, razón por la cual tales componentes pueden ser incluidos en el presente proceso en cuanto guarden conexidad con las especificaciones técnicas y ambientales del suministro requerido. No obstante, en este caso no se advierte la procedencia de exigir condiciones sociales asociadas a la vinculación de personal para la ejecución del contrato, toda vez que no se ha previsto un personal mínimo y el objeto contractual recae, principalmente, sobre la adquisición de un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

bien de características técnicas específicas, sin que exista una base cierta, estable y predeterminable de personal afecto de manera continua a la ejecución contractual que permita estructurar ese tipo de exigencias.

De igual forma, el Decreto 142 de 2023 incorporó el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes, atendiendo al análisis del sector económico y de los oferentes. Sin embargo, en el presente proceso no resulta procedente la segmentación en lotes o ítems independientes, por cuanto la adquisición de un tractor cortacésped motorizado para la sede Aquimindia del Nivel Central es una solución técnica integral, comprendida dentro de un mismo grupo de comercialización, cuya adecuada ejecución exige únicamente la entrega en las condiciones técnicas solicitadas. Esta conclusión no desconoce la finalidad de promoción de las Mipymes prevista en la norma, toda vez que del análisis del mercado se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes, incluidas Mipymes, con capacidad para atender el objeto contractual y cumplir las condiciones habilitantes, de manera que no se restringe la libre concurrencia ni la competencia, ni se advierte que la división del proceso genere un beneficio real en términos de participación; por el contrario, podría afectar la viabilidad técnica y económica de la ejecución contractual, supuesto expresamente contemplado por la reglamentación como razón válida para no adjudicar por lotes o segmentos.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPED MOTORIZADO PARA LA SEDE AQUIMINDIA DEL NIVEL CENTRAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Tractor corta césped motorizado
Clasificación UNSPSC	21101701 - Cortadoras de pasto
Requisitos generales	Requisitos generales: • El equipo ofertado deberá ser nuevo, sin uso previo, no remanufacturado ni reacondicionado. • El oferente deberá garantizar que el equipo cumple con las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo estándares internacionales como ISO 5395 o equivalente. • Deberá adjuntar ficha técnica oficial del fabricante, donde se evidencien las características del equipo ofertado.

	• El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos en el territorio nacional. • El equipo deberá contar con garantía mínima de (2) años o 500 horas de operación lo que ocurra primero. • El proveedor deberá ofrecer servicio técnico en Colombia, directamente o a través de un representante autorizado. • Se deberá incluir un manual de operaciones y mantenimiento en idioma español. • El contratista deberá realizar capacitación básica al personal designado sobre operación segura y mantenimiento del equipo. • El contratista deberá proporcionar como mínimo instrucciones o capacitación básica sobre: i. Operación segura y buenas prácticas de operación ii. Dispositivos de seguridad y medidas de prevención de accidentes. iii. Uso eficiente del combustible, abastecimiento seguro, prevención de derrames y fugas (este procedimiento debe entregarse documentado) iv. Inspecciones preoperacionales y mantenimiento preventivo v. Medidas de prevención de impactos ambientales vi. Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo. • El equipo deberá entregarse en el lugar indicado por la entidad, en perfecto estado de funcionamiento y con prueba operativa. • El proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, con una periodicidad mínima mensual o cada 50 horas de operación, lo que ocurra primero, o conforme a las recomendaciones del fabricante. • Así mismo deberá realizar el cambio de aceite y mantenimientos iniciales del motor de acuerdo con las recomendaciones del fabricante con el fin de garantizar un buen asentamiento de los componentes internos, optimizar el desempeño del equipo y prolongar su vida útil.
Requisitos específicos	**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** **MOTOR** **Tipo:** Motor de combustión interna de 4 tiempos. **Combustible:** Diesel (ACPM) o gasolina.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Potencia: Mínimo 18 HP. **Configuración:** Bicilíndrico. **Arranque:** Eléctrico con llave. **Sistema de filtración de aire:** Doble etapa. **Sistema de enfriamiento:** Aire o líquido. **Capacidad de tanque:** Mínimo 8 litros. **TRASMISIÓN Y TRACCIÓN** **Tipo:** Hidrostática **Sistema:** Independiente en ruedas traseras **Rango de avance:** Variable continuo **Rango de reversa:** Variable continuo **Velocidad de desplazamiento:** Velocidad mínima 8 km/h **SISTEMA DE DIRECCIÓN** **Tipo:** Dirección convencional con volante o sistema de palancas (giro cero) **SISTEMA DE CORTE** **Tipo de plataforma:** Fabricado en acero reforzado (mínimo calibre 7) **Ancho de corte:** Mínimo 42" (107 cm) **Numero de cuchillas:** Mínimo dos (2) **Altura de corte:** Regulable desde **20 mm hasta el máximo recomendado por el fabricante** para operación segura y eficiente. El sistema deberá permitir un mínimo de 5 posiciones de ajuste. **Activación de cuchillas:** Embrague electromagnético (PTO ELÉCTRICO) **SISTEMA DESCARGA** **Tipo de descarga:** El equipo deberá permitir la gestión eficiente del material cortado mediante descarga lateral, mulching o recolección trasera, según diseño del fabricante. Se aceptarán uno o más de estos sistemas, siempre que garanticen un rendimiento operativo adecuado y cumplan con normas de seguridad. **Ruedas:** anti-scalp Mínimo 4 **SEGURIDAD** • Todas las cuchillas y componentes móviles deberán contar con protecciones adecuadas según normas **ICONTEC ISO 5395** o equivalente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Mecanismo de apagado de emergencia • Freno de estacionamiento **CHASIS Y ESTRUCTURA** • Chasis en acero de alta resistencia • Plataforma reforzada • Pintura con protección anticorrosiva y resistente a intemperie • Superficie del operador antideslizante **RUEDAS** **Delanteras:** Tipo caster o equivalente para giro suave en césped. **Traseras:** Tipo turf o equivalente, para tracción en pasto húmedo. **ERGONOMÍA** • Asiento ajustable y confortable • Controles accesibles desde la posición de operador • Diseño que minimice vibraciones, ruido y fatiga durante operación prolongada. **ACCESORIOS** • Batería instalada • Manual de operación y mantenimiento en español • Kit básico de herramientas
Empaque y rotulado	El equipo deberá ser entregado debidamente protegido mediante empaque adecuado para transporte y almacenamiento, que garantice su integridad física y evite daños durante el traslado. Se aceptarán diferentes tipos de empaque (guacal, base estructurada, película protectora u otro equivalente), siempre que cumpla con condiciones de seguridad y protección del equipo. El equipo deberá contar con rotulado visible que incluya como mínimo: • Marca y fabricante • Modelo del equipo • Número de serie • Información técnica básica del fabricante

	Se aceptarán sistemas de rotulado del fabricante o equivalentes, siempre que permitan la identificación y trazabilidad del equipo.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

El contratista deberá garantizar que el bien objeto del contrato cumpla con los estándares técnicos, de calidad y de seguridad exigidos, así como con la normativa ambiental y técnica vigente y aplicable en Colombia. En particular, deberá observar y dar cumplimiento a la regulación relacionada con emisiones atmosféricas de motores de combustión interna, seguridad y salud en el trabajo, manejo y disposición de residuos y operación de maquinaria autopropulsada fuera de vía. Para tal efecto, serán aplicables, entre otras, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, así como las demás normas ambientales, técnicas y de seguridad que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Entregar el tractor cortacésped motorizado nuevo, sin uso, no remanufacturado, de primera calidad y libre de defectos de fabricación, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y en el lugar previamente definido por el supervisor del contrato.

2. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad y costo todos los gastos asociados al transporte, cargue, descargue, desembalaje, ensamblaje, alistamiento, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede Aquimindia de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la vía Suba-Cota, kilómetro 4, o en el lugar que indique la Entidad.

3. Garantizar que el bien suministrado cumpla integralmente con las características técnicas, funcionales, de seguridad y calidad exigidas por la Entidad, así como con las normas técnicas y reglamentarias aplicables al tipo de bien objeto de adquisición.

4. Entregar el equipo debidamente empacado y protegido, en condiciones adecuadas para su transporte, almacenamiento, manipulación e instalación, evitando daños o deterioros durante su entrega.

5. Realizar la instalación, ensamblaje, alistamiento y puesta en funcionamiento del tractor cortacésped motorizado, verificando su correcto desempeño operativo y dejando constancia de ello en la respectiva acta o documento de entrega.

6. Suministrar junto con el equipo, todos los accesorios, componentes, implementos, herramientas, aditamentos y demás elementos necesarios para su adecuada operación, funcionamiento y mantenimiento básico, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.

7. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, seguridad y partes del equipo en idioma español, en medio físico y/o digital, según corresponda, de conformidad con lo exigido en las especificaciones técnicas.

8. Otorgar una garantía del fabricante mínima de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que ampare defectos de fabricación, calidad, funcionamiento y demás fallas atribuibles al bien suministrado.
9. Atender, durante el término de la garantía, las reclamaciones que formule la Entidad por fallas de funcionamiento, defectos de fabricación o deficiencias del equipo, efectuando sin costo adicional las reparaciones, ajustes, reposiciones y cambios de partes, piezas o componentes a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. Prestar, durante el término de la garantía, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme con las recomendaciones del fabricante y las condiciones ofrecidas en su propuesta, sin costo adicional para la Entidad, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos, lubricantes, piezas, partes, accesorios, desplazamientos, limpieza técnica y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

11. Ejecutar, como mínimo, durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las siguientes acciones: revisión general del equipo; inspección de componentes y sistemas; limpieza integral; ajuste o calibración de los elementos que lo requieran; cambio de piezas o insumos cuando corresponda; verificación de condiciones de seguridad; y entrega de informe técnico detallado sobre las actividades realizadas, hallazgos y recomendaciones.

12. Garantizar que durante las labores de instalación, mantenimiento, revisión o reparación del equipo se adopten todas las medidas necesarias para prevenir daños a las instalaciones de la Entidad, a otros bienes o a terceros, siendo responsable por los perjuicios que llegaren a ocasionarse por acción u omisión suya o de su personal.

13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la entrega, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del equipo, garantizando la adecuada separación en la fuente, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos que se generen, a través de gestores autorizados, sin costo adicional para la Entidad.

14. Entregar certificado de garantía del fabricante y, cuando aplique, certificado de conformidad técnica, hoja técnica, ficha técnica o documento equivalente expedido por el fabricante, ensamblador, distribuidor o proveedor autorizado, en el que se acredite que el tractor cortacésped cumple con las especificaciones técnicas, funcionales y de seguridad exigidas por la Entidad.

15. Capacitar, sin costo adicional para la Entidad, a mínimo dos (2) personas designadas por la Fiscalía General de la Nación en la operación segura, uso adecuado, mantenimiento básico y cuidados esenciales del tractor cortacésped motorizado, y entregar constancia o certificación de dicha capacitación.

16. Disponer del personal idóneo y de los medios técnicos necesarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y atención de garantías del equipo, garantizando una ejecución adecuada y segura de las obligaciones contractuales.

17. Reemplazar, a solicitud de la Entidad, el equipo o los componentes que presenten defectos, fallas recurrentes o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, cuando las reparaciones no resulten suficientes para asegurar su adecuado funcionamiento.

18. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, en los términos establecidos por la Entidad y la normatividad aplicable.

19. Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación frente a reclamaciones, daños, pérdidas o afectaciones que se ocasionen con ocasión de la entrega, instalación, mantenimiento, reparación o puesta en funcionamiento del equipo, cuando sean imputables al contratista.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley, de los reglamentos aplicables, de las especificaciones técnicas, de la oferta presentada y de los demás documentos que integran el proceso contractual.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio	
El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Durante este término, el contratista deberá cumplir integralmente con la entrega del bien, su instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación exigida por la Entidad.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Sede Aquimindia - Kilómetro 4 vía Suba- Cota
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	
2.8.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
En un único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) de su valor total, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto de la adquisición, con sus respectivos accesorios, complementos y demás componentes asociados, así como del certificado de garantía expedido por el fabricante, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y financieros a que haya lugar.	

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago, por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

   EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al Supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido; así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos los vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos, el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA,** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del

contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar, a través de correo electrónico al supervisor, el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos", de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

6. Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SÍ se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica; adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de Emisión y Recepción de Facturación Electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El (la) Jefe del Departamento de Transportes de la Fiscalía General de la Nación, o quien haga sus veces o por quien el Ordenador del Gasto designe mediante acto posterior, sin que ello implique una modificación del contrato. El Supervisor del contrato podrá, a su vez, designar apoyos a la supervisión.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$ 60.106.700,08**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	294	De fecha	05	05	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización dirigido a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de cuarenta y nueve (49) empresas. Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron y validaron tres (3) cotizaciones correspondientes a dos (2) proveedores: Bimercol SAS, que presentó dos alternativas técnicas y económicas viables, y Motomart, que presentó una (1) cotización. Con fundamento en estas cotizaciones se realizó el análisis comparativo correspondiente, el cual permitió establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja de Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para la determinación del presupuesto oficial del proceso. Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto o inmodificable.
- Los valores de referencia obtenidos reflejan las condiciones económicas cotizadas por los proveedores consultados y constituyen un insumo para la estructuración presupuestal del proceso, sin perjuicio de la dinámica competitiva propia del mercado.

De las cotizaciones analizadas se precisa:

1. El estudio se estructuró con base en tres (3) cotizaciones hábiles, provenientes de dos (2) proveedores del mercado, todas ellas ajustadas a las condiciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación.
2. Para la determinación del presupuesto de referencia se aplicó la metodología de promedio aritmético simple entre las cotizaciones recibidas y validadas.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANEXO (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, consolidado a partir del análisis desarrollado en el Anexo No. 1 – Análisis de cotizaciones.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, consistente en aproximar los valores decimales a dos cifras decimales, de manera que, si el tercer decimal es menor que cinco (5), el segundo decimal se mantiene, y si el tercer decimal es igual o mayor que cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

Con fundamento en lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED MOTORIZADO PARA LA SEDE AQUIMINDIA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($60.106.700,08) M/CTE,** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.	Presupuesto				
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de					
Valor en letras	**SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE**				
Valor en números	**$60.106.700,08**				
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.					
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de					
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**			
02-01-01-004-004-01-MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	**10**	$60.106.700,08			
TOTAL		**$ 60.106.700,08**			
El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión		
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato **Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. **Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.					

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101701	Cortadoras de pasto
25101901	Tractores agrícolas
21101904	Mezcladoras de forraje
25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual éste deberá acreditar la ejecución de **hasta tres (3) contratos** cuyo objeto incluya o esté relacionado con la "*ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPED MOTORIZADO*", y su cuantía individual o en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 34.33 *SMLMV.*

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con fundamento en el análisis del sector, la Entidad aplicará el siguiente requisito habilitante diferencial en favor de las Mipymes domiciliadas en Colombia que acrediten dicha condición en los términos de la normativa vigente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El oferente que acredite su condición de Mipyme podrá acreditar experiencia con **hasta cuatro (4) contratos,** celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la "Adquisición de tractor cortacésped motorizado", y cuya cuantía individual o sumatoria sea igual o superior a **34,33 SMLMV.**

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, esto es ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED MOTORIZADO.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Tratándose de un proceso adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía**, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública, presente el **menor precio**.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del proponente que haya ofertado el **menor precio**, conforme a las reglas aplicables a esta modalidad de selección. Para estos efectos, únicamente podrán ser objeto de subsanación aquellos requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que no impliquen la modificación de elementos sustanciales de la propuesta.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en debida forma y dentro del término otorgado por la Entidad, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente, en estricto orden ascendente de precio. La Entidad adjudicará el proceso al oferente cuya propuesta resulte habilitada y corresponda al menor precio entre aquellas que cumplan integralmente con las condiciones exigidas. Si ninguno de los oferentes logra acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes o de las condiciones exigidas en la invitación pública, se procederá a declarar desierto el proceso, de conformidad con la normativa vigente.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario sin IVA ofertado	IVA	Valor unitario incluido IVA ofertado	Valor total incluido IVA ofertado
1	Tractor cortacésped motorizado, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	Unidad	1				

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del recibo a satisfacción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**Si**	**No**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**14**	días del mes de	**mayo**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **JHOAN ESTIVEN MATALLANA TORRES**
Cargo: Jefe del Departamento de Transportes

Visto Bueno[1]:

Firma: _____
Nombre: **SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ**
Cargo: Subdirectora Nacional de Bienes (E)

Proyectó: Adriana Linares-Profesional de Gestión II- Departamento de Transportes
Revisó/complementó: María Fernanda Canencio Rodríguez – Profesional de Gestión III Subdirección de Bienes

[1] El visto bueno se emite en cumplimiento de lo previsto en el numeral 4.1.3 del Manual de Contratación de la FGN código No. FGN-AP07-M-01 Versión 8, según el cual, los estudios previos deben encontrarse debidamente firmados por el Jefe de la dependencia, con el visto bueno del Jefe inmediato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada